

Santiago del Estero, 2 de julio de 2025

RESOLUCIÓN CD FCF N° 114/2025

CUDAP:TRAMITE_FCF:512/2025

VISTO:

El trámite de referencia presentado por la docente Ing. Rocío Carreras; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Biblioteca Popular Jorge Washington Ábalos, firmado el día 5 de junio de 2025.

Que ambas instituciones acuerdan comprometerse a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las mismas y la comunidad.

Que el citado Convenio fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos y en su Despacho sugiere la aprobación del mismo.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 6, de fecha 1 de julio del corriente año, ha tomado conocimiento y ha decidido aprobar el despacho de comisión.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Biblioteca Popular Jorge Washington Ábalos.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia a la Biblioteca Popular Jorge Washington Ábalos, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

fbf


Ing. MARTA ITURBE
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.




Dra. Bid. Amelia Nancy Giannuzzo
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

RESOLUCIÓN CD FCF N° 114/2025



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Y LA BIBLIOTECA POPULAR JORGE WASHINGTON ÁBALOS**

Entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero representado en este acto por su Vicedecana Dra. Amelia Nancy Giannuzzo DNI 18.528.415, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1812 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA F.C.F." por una parte y la Biblioteca Popular Jorge Washington Ábalos, representada en este acto por su Presidenta, María Andrea Volmaro, DNI 14.838.900, con domicilio legal en la calle Romualdo Hellman 154, Barrio Autonomía, de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA BIBLIOTECA" acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "LA F.C.F." y "LA BIBLIOTECA" se comprometen a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y la comunidad.

SEGUNDA: Las acciones se realizarán sobre las actividades específicas de "LA F.C.F." que tengan que ver, directa o indirectamente, con las incumbencias propias de las filiales que ofrece.

TERCERA: "LA F.C.F." y "LA BIBLIOTECA" podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que se encuentren dentro de los lineamientos del presente convenio y comprometen en la medida de sus posibilidades de intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales que sean de utilidad para ambas.

CUARTA: Para las distintas actividades conjuntas posibles de realizar que lleven a la consecución de los fines expuestos, se firmarán Actas Acuerdo Específicas. Cada Acta Acuerdo llevará explícitamente definidos los siguientes aspectos: objetivo, acciones, requerimientos, financiamiento, coordinadores, cronograma de actividades, y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.

QUINTA: Este convenio de cooperación no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometen en los Acuerdos Específicos.

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma y se considerará automáticamente renovado por un período de igual duración.

SÉPTIMA: El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en los Acuerdos Específicos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero a los 5 días del mes de Junio de 2025.

María Andrea Volmaro
Presidenta

Dra. Biol. Amelia Nancy Giannuzzo
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.